

SESIONES ORDINARIAS

2010

ORDEN DEL DÍA N° 390

COMISIÓN DE ENERGÍA Y COMBUSTIBLES

Impreso el día 2 de junio de 2010

Término del artículo 113: 11 de junio de 2010

SUMARIO: **Garrafa** social de 10 kg de GLP. Adopción de medidas para ampliar el cupo de la misma en la provincia de Salta.

1. **Vilariño.** (2.219-D.-2010.)
2. **Daher.** (2.406-D.-2010.)

Dictamen de comisión**Honorable Cámara:*

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado los proyectos de declaración del señor diputado Vilariño, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para aumentar el cupo de GLP en la provincia de Salta, y el de la señora diputada Daher, por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga ampliar la distribución y venta de la denominada “garrafa social”, en particular en la provincia de Salta; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias, para que en el menor tiempo posible, se amplíe el cupo de la conocida como “garrafa social” de 10 kilogramos de GLP, y se multipliquen los puntos de venta y distribución de las mismas, así como el contralor de que las mismas sean vendidas al precio establecido por la Secretaría de Energía de la Nación, en particular en la provincia de Salta.

Sala de la comisión, 20 de mayo de 2010.

Fernando E. Solanas. – Horacio R. Quiroga. – Omar B. De Marchi. – Nélide Belous. – Ricardo O. Cuccovillo. – Gustavo Cusinato. – Zulema B. Daher. – Manuel A. Giubergia. – Christian A. Gribaudo. – Juan C. Morán. – Enrique L. Thomas. – Alberto J. Triaca. – Carlos Urlich.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Energía y Combustibles ha considerado el proyecto de declaración del señor diputado Vilariño y el de la señora diputada Daher, por los que se solicita al Poder Ejecutivo la apertura de una mayor cantidad de puntos de venta de la denominada “garrafa social”, de gas licuado de petróleo –GLP–, en especial en la provincia de Salta y luego de su análisis ha creído conveniente dictaminarlos favorablemente, unificados como declaración.

Fernando E. Solanas.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos que correspondan, disponga las medidas pertinentes tendientes a aumentar el cupo de gas (GLP) que se destina para la comercialización de las garrafas sociales en la provincia de Salta.

José A. Vilariño.

* Artículo 108.

2

Proyecto de declaración*La Cámara de Diputados de la Nación*

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por medio de los organismos que correspondan, adopte las medidas necesarias, para que en el menor tiempo posible, se amplíe el cupo de la conocida como “garrafa social” de 10 kilogramos de GLP, y se multipliquen los puntos de venta y distribución de las mismas, así como el contralor de que las mismas sean vendidas al precio establecido por la Secretaría de Energía de la Nación, en particular en la provincia de Salta.

Zulema B. Daher.